

Sumario*

(*) La elaboración del epígrafe I ha estado a cargo de Ángel Garrorena. Los epígrafes II a VIII han sido elaborados por Antonio Fanlo. El total de la obra y sus conclusiones son fruto de la puesta en común de las ideas que allí se sostienen.

Presentación	15
Introducción	21
Estudio	27
I. Claves de la argumentación constitucional en materia de aguas	29
1. El modelo constitucional vigente sobre distribución competencial en materia de aguas	31
A) Previsiones de la Constitución española relativas al agua. Progresiva concreción del modelo por el legislador y por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	31
B) Conclusiones allegables desde dicho modelo al análisis que nos ocupa	40
2. Los nuevos Estatutos de Autonomía. Formas en que se manifiesta la tensión de sus previsiones sobre el agua con el modelo establecido. Importancia de la STC 247/2007 para encarar dicha tensión	44
A) La actitud beligerante de las nuevas normas	

estatutarias en materia de aguas, perversión funcional de los Estatutos de Autonomía ...	45
B) La recreación del modelo mediante la ideación de nuevas formas de incidir sobre la posición del Estado en materia de aguas ...	49
C) La STC 247/2007, un intento de avanzar una teoría general sobre el reparto competencial —en particular en materia de aguas— desde la que abordar la enmarañada complejidad de los problemas creados ...	53
3. Cuestiones abiertas por el citado proceso de reformas estatutarias, a cuya consideración ha venido a parar el análisis. De nuevo la STC 247/2007 ...	55
A) ¿Pueden los Estatutos de Autonomía afectar la posición del Estado en materia de aguas, en particular sus competencias y su función como garante de la solidaridad entre territorios? ...	55
B) ¿Pueden los Estatutos de Autonomía incluir derechos; en particular pueden dar reconocimiento estatutario a determinados derechos sobre el agua? ...	71
C) La cuestión del contenido posible de los Estatutos de Autonomía desde la perspectiva del orden constitucional de fuentes del Derecho: especificidad de los Estatutos de Autonomía, rigidez y afectación del principio democrático ...	80
D) ¿Se puede salvar la inconstitucionalidad de determinados preceptos permitiendo su autovaciado a fin de que permanezcan en el Estatuto como “Derecho vacío”? ...	87

4. Puntos de llegada que de aquí se derivan para la argumentación posterior	94
II. Plan para el examen concreto de los preceptos de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha relativos al agua	101
III. Examen de las disposiciones relativas a la disponibilidad de agua, como derecho de los ciudadanos castellano-manchegos, o atribuida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	105
1. Derechos de los ciudadanos castellano-manchegos:	107
A) Consideraciones sobre el artículo 21.1.j).	107
B) Consideraciones sobre el art. 98, Derecho al agua.....	110
2. Derechos o facultades sobre disponibilidad del agua atribuidas a la Junta de Comunidades	112
A) Consideraciones sobre el artículo 100.3.	112
B) Consideraciones sobre el artículo 102.1.	114
C) Consideraciones sobre el artículo 102.2.	115
D) Consideraciones sobre el artículo 102.4.	119
E) Consideraciones sobre el artículo 100.1.	121
F) Consideraciones sobre el artículo 102.3.	125
IV. Examen de las disposiciones relativas a la participación de la Junta de Comunidades en la Política del Agua ...	127
1. Consideraciones sobre el artículo 100.2.	132
2. Consideraciones sobre el artículo 102.1.	133
3. Consideraciones sobre el artículo. 102.1 párrafo tercero.	133

4. Consideraciones sobre el artículo 102.2, última frase.....	134
5. Consideraciones sobre el artículo 103.1.....	135
6. Consideraciones sobre el artículo 103.3.....	136
7. Consideraciones sobre el artículo 104.2.....	137
V. Examen de las disposiciones relativas a las competencias de la Junta de Comunidades sobre aguas y obras hidráulicas en aguas intracomunitarias y en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.....	141
1. Competencias sobre aguas.....	145
A) Consideraciones sobre el artículo 101.....	145
B) Consideraciones sobre el artículo 102.5 y 6	148
C) Consideraciones sobre el artículo 103.1, última frase.....	154
2. Competencia sobre obras hidráulicas.....	157
A) Consideraciones sobre el artículo 104.1: obras hidráulicas de interés autonómico.....	157
B) Consideraciones sobre el artículo. 104.2: obras hidráulicas de interés general.....	157
VI. Examen de las disposiciones relativas a la Organización Autonómica del Agua.....	159
VII. Examen de las disposiciones relativas a la Sede de los Organismos de Cuencas Intercomunitarias.....	163
VIII. Examen de las disposiciones relativas al Tránsito Tajo-Segura.....	167
1. Apartado 1: La reducción progresiva del volu-	

men de agua trasvasable desde el Tajo al Segura desde la entrada en vigor del Estatuto y su extinción en 2015	171
2. Apartado 2: La sustitución progresiva de los recursos procedentes del trasvase Tajo-Segura por los nuevos recursos generados en la cuenca del Segura	181
3. Apartado 3: Determinaciones obligatorias a incluir en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrológica del Tajo	182
4. Apartado 4. Informe preceptivo y determinante de la Junta de Comunidades sobre cualquier trasvase y derecho de asignación y utilización preferente de dichos recursos para necesidades de la propia región	184
5. Apartado 5: Integración con voz y voto de la Junta de Comunidades en los órganos de gestión y control del Trasvase Tajo-Segura	185
Conclusiones	187
Bibliografía	195
Apéndice. Disposiciones relevantes sobre aguas en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha	203